
Presidencia: Irlanda

627ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles 10 de noviembre de 2010

Apertura: 10.20 horas
Clausura: 10.35 horas

2. Presidente: Embajador E. O'Leary

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

No hubo declaraciones

Punto 2 del orden del día: DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD

No hubo intrevenciones

Punto 3 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL DOCUMENTO DE VIENA PLUS SOBRE REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS BASES AÉREAS PARA ACOGER VISITAS (no se adoptó)

Presidente

Punto 4 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL DOCUMENTO DE VIENA PLUS SOBRE EL CALENDARIO PARA LAS DEMOSTRACIONES DE NUEVOS TIPOS DE SISTEMAS PRINCIPALES DE ARMAS Y MATERIAL

Presidente

Decisión: El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión Nº 11/10 (FSC.DEC/11/10) relativa al Documento de Viena Plus

sobre el calendario para las demostraciones de nuevos tipos de sistemas principales de armas y material. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 5 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL DOCUMENTO DE VIENA PLUS SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LA DECISIÓN DEL FCS N° 1/10 AL CAPÍTULO XII DEL DOCUMENTO DE VIENA

Presidente

Decisión: El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión N° 12/10 (FSC.DEC/12/10) relativa al Documento de Viena Plus sobre la incorporación de la Decisión del FCS N° 1/10 al Capítulo XII del Documento de Viena. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 6 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL DOCUMENTO DE VIENA PLUS SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE SOCIOS PARA LA COOPERACIÓN MENCIONADA EN EL CAPÍTULO XII

Presidente

Decisión: El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión N° 13/10 (FSC.DEC/13/10) relativa al Documento de Viena plus sobre la actualización de la lista de Socios para la Cooperación mencionada en el Capítulo XII. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 7 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL ORDEN DEL DÍA Y LAS MODALIDADES DE LA VIGESIMOPRIMERA REUNIÓN ANUAL DE EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN (no se adoptó)

Presidente, Estados Unidos de América

Punto 8 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL ORDEN DEL DÍA Y MODALIDADES DEL CURSO PRÁCTICO DE LA OSCE PARA IDENTIFICAR LA FUNCIÓN QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA OSCE EN LA FACILITACIÓN DE LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LA RESOLUCIÓN 1540 (2004) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

Presidente

Decisión: El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión N° 14/10 (FSC.DEC/14/10) relativa al orden del día y modalidades del curso práctico de la OSCE para identificar la función que puede desempeñar la OSCE en la facilitación de la puesta en práctica de la

resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 9 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Contribución del FCS en la Cumbre de Astana (FSC.DEL/139/10/Rev.1 Restr.):* Presidente
- b) *Actualización sobre la evolución del Documento de Viena 1999:* Coordinador del FCS para el Documento de Viena (Suiza), Presidente

4. Próxima sesión:

Miércoles 17 de noviembre de 2010, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal

627ª sesión plenaria

Diario FCS N° 633, punto 4 del orden del día

DECISIÓN N° 11/10
DOCUMENTO DE VIENA PLUS
CALENDARIO PARA LAS DEMOSTRACIONES DE NUEVOS TIPOS
DE SISTEMAS PRINCIPALES DE ARMAS Y MATERIAL

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Reafirmando que el Documento de Viena 1999 de la OSCE continúa siendo un instrumento fundamental para las medidas de fomento de la confianza y la seguridad (MFCS) y observando la determinación mostrada por los Estados participantes de actualizar, cuando sea necesario, y revisar el Documento de Viena 1999 concediendo especial atención al fortalecimiento de los instrumentos vigentes en relación con las MFCS,

Con el objetivo de actualizar el Documento de Viena 1999 de conformidad con los principios descritos en la Decisión N° 1/10 del FCS relativa al establecimiento de un procedimiento para incorporar las decisiones pertinentes del FCS al Documento de Viena, FSC.DEC/1/10 de 19 de mayo de 2010,

Teniendo en cuenta la Decisión N° 7/10 sobre las negociaciones relativas al Documento de Viena 1999, FSC.DEC/7/10 de 29 de septiembre de 2010, en la que se pone de relieve la importancia de un mecanismo de actualizaciones periódicas del Documento de Viena,

Decide enmendar el párrafo (31) del Capítulo IV, Demostración de nuevos tipos de sistemas principales de armas y material, de la siguiente manera:

(31) El primer Estado participante que despliegue en sus fuerzas militares en la zona de aplicación un nuevo tipo de sistema principal de armas y material especificado en las disposiciones referentes a la Información sobre Fuerzas Militares organizará a la primera oportunidad, pero no más tarde de un año después de haber iniciado el despliegue, una demostración para representantes de todos los demás Estados participantes², que podrá coincidir con otros acontecimientos previstos en este documento. En casos excepcionales, y a fin de facilitar la combinación con otros acontecimientos, los Estados participantes podrán organizar la demostración incluso con anterioridad al despliegue oficial en sus fuerzas militares del nuevo tipo de sistema principal de armas y material, durante cualquier fase del proceso de despliegue, en función de la disponibilidad física.

627ª sesión plenaria

Diario FCS N° 633, punto 5 del orden del día

DECISIÓN N° 12/10
DOCUMENTO DE VIENA PLUS
INCORPORACIÓN DE LA DECISIÓN N° 1/10 DEL FCS AL
CAPÍTULO XII DEL DOCUMENTO DE VIENA

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Guiado por la Decisión N° 1/10 del FCS en virtud de la cual se establece un procedimiento para incorporar las decisiones pertinentes del FCS al Documento de Viena,

Sirviéndose del texto del Documento de Viena 1999 como base para toda enmienda y adición,

Decide:

Insertar en el Capítulo XII y antes de la sección titulada “Red de Comunicaciones de la OSCE” dos nuevos párrafos, (+151) y (+152), que incluyen subpárrafos, y que contienen el texto de la Decisión N° 1/10 del FCS, de la manera siguiente:

XII. DISPOSICIONES FINALES

ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE VIENA

(+151) Las decisiones del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) que actualicen disposiciones existentes del Documento de Viena deberán incluir los cambios exactos y literales efectuados en el documento, y se denominarán “Documento de Viena Plus” (DV PLUS).

(+151.1) Las disposiciones del DV PLUS sobre las que el FCS adopte una decisión reemplazarán toda otra disposición vigente del DV que sea equivalente.

(+151.2) Las disposiciones del DV PLUS sobre las que el FCS adopte una decisión entrarán en vigor en la fecha de su adopción, salvo que el texto de la decisión especifique otra cosa.

(+151.3) El Centro para la Prevención de Conflictos (CPC) de la OSCE mantendrá un registro de todas las disposiciones válidas del DV PLUS.

(+152) Los Estados participantes organizarán una reunión extraordinaria del FCS cada cinco años o con mayor frecuencia, según decida el Foro, que tendrá lugar a más tardar en 2011, y teniendo en cuenta la Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación, si procede, a fin de volver a publicar una versión revisada del Documento de Viena; y

(+152.1) Encarga a la Secretaría de la OSCE que, dentro del mes siguiente a la reunión extraordinaria del FCS, vuelva a publicar una versión revisada del Documento de Viena, en el que constará el año de su revisión.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.DEC/13/10
10 November 2010

SPANISH
Original: ENGLISH

627ª sesión plenaria

Diario FCS N° 633, punto 6 del orden del día

DECISIÓN N° 13/10
DOCUMENTO DE VIENA PLUS
ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE SOCIOS PARA LA
COOPERACIÓN MENCIONADA EN EL CAPÍTULO XII

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Guiado por la Decisión N° 1/10 del FCS en virtud de la cual se establece un procedimiento para incorporar las decisiones pertinentes del FCS al Documento de Viena,

Sirviéndose del texto del Documento de Viena 1999 como base para toda enmienda y adición,

Decide:

Modificar el párrafo (154) del Capítulo XII “Disposiciones finales” para que diga lo siguiente:

(154) Se pide al Secretario General de la OSCE que transmita el presente documento al Secretario General de las Naciones Unidas y a los Gobiernos de los Socios asiáticos para la Cooperación (Afganistán, Australia, Japón, Mongolia, la República de Corea y Tailandia) y de los Socios mediterráneos para la Cooperación (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Marruecos y Túnez).

627ª sesión plenaria

Diario FCS N° 633, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 14/10
ORDEN DEL DÍA Y MODALIDADES DEL CURSO PRÁCTICO DE
LA OSCE PARA IDENTIFICAR LA FUNCIÓN QUE PUEDE
DESEMPEÑAR LA OSCE EN LA FACILITACIÓN DE LA PUESTA EN
PRÁCTICA DE LA RESOLUCIÓN 1540 (2004) DEL CONSEJO
DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

27 y 28 de enero de 2011

I. Orden del día**Jueves 27 de enero de 2011**

10.00–10.30 horas	Sesión de apertura
	<ul style="list-style-type: none">– Aprobación del orden del día– Declaración de apertura de los Presidentes del FCS y del CP;– Discurso de bienvenida por parte de los Jefes de delegación de los Estados Unidos de América/Bélgica/Italia.
10.30–11.30 horas	Sesión de trabajo 1: Perspectiva del Comité sobre la función adecuada de una organización regional
	<ul style="list-style-type: none">i) Discurso del orador principal (Comité de las Naciones Unidas) sobre la situación, los temas de interés y el camino a seguir en el futuro;ii) Resumen de la aplicación 1540, a cargo de:<ul style="list-style-type: none">– UNODA;– ONUDD;– OIEA;– OPAQ;– BWC ISU.
11.30–12.00 horas	Pausa para el café

12.00–13.00 horas	Sesión de trabajo 1 (continuación) iii) Perspectivas de los representantes nacionales y determinación de los requisitos nacionales; iv) Ponencias de la Secretaría de la OSCE: – UAT; – CPC; – UEP.
13.00–15.00 horas	Pausa para el almuerzo
15.00–16.00 horas	Sesión de trabajo 2: Asociaciones público-privadas y cumplimiento de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas Facilitador: Ponente:
16.00–16.30 horas	Pausa para el café
16.30–17.30 horas	Sesión de trabajo 3: Controles del uso final y vigilancia de fronteras – Utilización del Grupo de la OSCE sobre fronteras Facilitador: Ponente:
17.30–18.00 horas	Debate sobre las sugerencias acerca de la función adecuada de la OSCE como facilitadora en relación con la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (véase la lista adjunta de sugerencias)
18.00	Recepción

Viernes 28 de enero de 2011

10.00–11.00 horas	Sesión de trabajo 4: Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, así como proliferación de las armas de destrucción masiva, misiones sobre el terreno, y guías de prácticas recomendadas Facilitador: Ponente:
11.00–11.30 horas	Pausa para el café
11.30–13.00 horas	Debate sobre las sugerencias presentadas acerca de la función adecuada de la OSCE como facilitadora en relación con la

resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (continuación)

13.00–15.00 horas	Pausa para el almuerzo
15.00–16.00 horas	Actos paralelos/medios informativos
16.00–16.30 horas	Pausa para el café
16.30–17.30 horas	Sesión de clausura
	– Resumen;
	– Próximas medidas;
	– Observaciones finales.

II. Modalidades de organización

Organización

El curso práctico de la OSCE sobre la puesta en práctica de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tendrá lugar los días 27 y 28 de enero de 2011 en Viena.

En el curso práctico de la OSCE sobre la puesta en práctica de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se aplicarán, *mutatis mutandis*, el Reglamento y los métodos de trabajo de la OSCE habituales.

Un representante de la Presidencia del FCS (Islandia) presidirá las sesiones plenarias de apertura y de clausura.

Se celebrarán cuatro sesiones de trabajo, dedicadas a los siguientes temas: 1) La función de las organizaciones regionales; 2) asociaciones público-privadas; 3) controles del uso final y vigilancia de fronteras, y 4) la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, la proliferación de las armas de destrucción masiva, las misiones sobre el terreno, y guías de prácticas recomendadas. El objeto de las sesiones de trabajo consistirá en determinar las recomendaciones sobre actividades que podría llevar a cabo la OSCE en cada uno de los ámbitos concretos. El moderador a cargo de cada sesión de trabajo será un experto en el ámbito particular al que esté dedicada la sesión, que también contará con un ponente. Al preparar las sesiones, los moderadores podrán recabar la asistencia de las delegaciones.

En las sesiones de apertura, de trabajo y de clausura habrá servicios de interpretación simultánea entre los seis idiomas de trabajo de la OSCE.

El Presidente del FCS facilitará un informe sobre el curso práctico a más tardar el 1 de abril de 2011.

Participación

Se alienta a los Estados participantes y a otras organizaciones externas a que velen por que esté representados por expertos en el curso práctico sobre la puesta en práctica de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Se invitará a las instituciones de la OSCE, a los Socios para la Cooperación y a los Socios del Mediterráneo para la Cooperación, así como a organizaciones intergubernamentales pertinentes en el ámbito de la no proliferación tales como (pero no solamente) el OIEA, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas a que participen en el curso práctico. En el apéndice figura la lista de organizaciones relacionadas con la resolución 1540.

Normas generales para los participantes

El curso práctico de la OSCE sobre la puesta en práctica de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se llevará a cabo en varias sesiones.

Las sesiones de trabajo se centrarán en temas importantes, en algunos casos con una presentación a cargo de oradores principales, cuyos discursos irán seguidos por un debate sobre cualquier subtema pertinente que deseen plantear los delegados. El objetivo consiste en lograr que el debate sea interactivo y espontáneo.

A fin de promover un debate interactivo, las declaraciones deberán distribuir sus declaraciones oficiales exclusivamente por escrito. La distribución previa del texto de las declaraciones e intervenciones facilitará la posibilidad de iniciar un debate sobre el particular.

Normas para los oradores principales

Las contribuciones de los oradores principales deberán centrarse en el tema de la sesión pertinente, sentando así las bases para un debate pertinente, concentrado e interactivo.

Cada orador principal podrá tomar la palabra durante 10 minutos como máximo.

Los oradores principales deberán estar presentes durante toda la sesión en la que tomen la palabra, y estar preparados para participar en el debate subsiguiente a su intervención.

Normas para los moderadores

El moderador preside la sesión, y debe facilitar y centrar el diálogo entre delegaciones. También debe estimular los debates planteando cuestiones relacionadas con el tema de la sesión de apertura y de las sesiones de trabajo, si procede, a fin de ampliar o centrar el ámbito del debate.

Normas sobre la presentación y la distribución de contribuciones por escrito

Cada orador principal deberá enviar su contribución por escrito a más tardar el 19 de enero de 2011.

Se invita a los Estados participantes y a otros participantes en el curso práctico a que envíen toda contribución por escrito que deseen presentar a más tardar el 19 de enero de 2011.

**APÉNDICE: ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON
LA RESOLUCIÓN 1540 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE
LAS NACIONES UNIDAS
(PROVISIONAL)**

Comité 1540 de las Naciones Unidas

Embajador Claude Heller, Presidente del Comité 1540 de las Naciones Unidas
Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas
Nueva York, NY
(212) 986-6373

Enlaces del Embajador Heller:
Sr. Enrique Ochoa/Sr. Pablo Arrocha
eochoa@sre.gob.mx o parrocha@sre.gob.mx
Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas
Nueva York, NY

Las cartas al Presidente del Comité 1540 deben ir dirigidas a:
Secretaría del Comité 1540
730 Third Avenue, TB08040E
Naciones Unidas, Nueva York, NY 10017
Fax: 212-963-1300
E-mail: sc-1540-Committee@un.org

Sr. Richard T. Cupitt (Coordinador en nombre del Comité de expertos)
Oficina de los Expertos del Comité 1540
300 2nd Avenue, 3rd Floor
Nueva York
NY 10017
Tel: 212-963-1947
Nº de Fax: 917-367-9358
1540Experts@un.org

Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas

Sr. Sergio Duarte,
Alto Representante de Asuntos de Desarme,
Oficina de Asuntos de Desarme,
220 East 42nd Street
Room DN-2502
Nueva York, NY 10017

Dirección postal:
405 East 42nd Street Nueva York, NY 10017
Fax: 212-963-4066
Tel: 212-963-1570

Asimismo

Gabriele Kraatz-Wadsack Jefe de la Dependencia de Armas de Destrucción Masiva, Oficina de Asuntos de Desarme, S-3140

Dirección de la Oficina:
220 East 42nd Street
Room DN-3501
Nueva York, NY 10017

Dirección postal:
405 East 42nd Street
Nueva York, NY 10017
Tel: 212-963-3633
Fax: 212-963-8892

OSCE

Presidencia del FCS – (Período de sesiones de primavera de 2011) – Islandia

Embajador Stefan Skjaldarson
Misión Permanente de Islandia ante la OSCE
Naglergasse 2/8
1010 Viena
Austria
Tel: +43 1 533 27 17
Fax: +43 1 533 27 74
E-mail: emb.vienna@mfa.is

Presidencia en Ejercicio de la OSCE (2011) – Lituania

Sr. Renatas Norkus
Embajador
Misión Permanente de la República de Lituania ante la OSCE
Opernring 5, 4º
1010 Viena
Austria
Tel: +43 1 710 97 80
Fax: +43 1 710 97 59
E-mail: mission@lithuanianmission.at

Sr. Herbert Salber
Embajador
Director del Centro para la Prevención de Conflictos
Wallnerstrasse 6, 2º
1010 Viena Austria
Tel: +43 1 514 36 6121

Fax: +43 1 514 36 6996
E-mail: Herbert.Salber@osce.org

Sr. Vaclovas Semaskevicius
Centro para la Prevención de Conflictos, Asesor, Project UNSCR 1540
Tel: +43 1 514 36 6874
E-mail: Vaclovas.Semaskevicius@osce.org

Knut Dreyer
Jefe de la Unidad de Estrategia Policial
Tel: +43 1 514 36 6844
E-mail: knut.dreyer@osce.org

Raphael Perl
Jefe de la Unidad de Acción contra el Terrorismo
Tel: +43 1 514 36 6710
E-mail: Raphael.Perl@osce.org

Sra. Penny Satches Brohs
Centro para la Prevención de Conflictos, Asesor superior en cuestiones fronterizas
Tel: +43 1 514 36 6137
E-mail: penny.satches-brohs@osce.org

Consejo de la Unión Europea – Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

Annalisa Gianella
Representante de la UE sobre la no proliferación y el desarme
Rue de la Loi, 175
B-1048 Bruselas
Tel.: 32-02-281-8044
FAX: 32-02-281-8155

Andreas Strub
Coordinador
Oficina del Representante Personal del Alto Representante Sr. Solana para asuntos relacionados con la no proliferación de armas de destrucción masiva
175, rue de la Loi 30 DH 27
B-1048 Bruselas, Bélgica
Tel: +32-2-285-8321
E-mail: Andreas.Strub@consilium.eu.int

Asesor encargado de cuestiones relacionadas con la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: Pierre-Louis Lempereur
Pierre-Louis.lempereur@consilium.eu.int
Rue de la Loi, 175
B-1048 Bruselas
Tel.: 32-02-281-9368

FAX: 32-02-281-8155

O bien: Fabio Della Piazza
fabio.della-piazza@consilium.europa.eu
Rue de la Loi, 175
B-1048 Bruselas
Tel.: 32-02-281-6122

Comisión Europea

Sr. Bruno Dupre
Comisión Europea
Seguridad, Lucha contra el Terrorismo, no proliferación y desarme
CHAR 12/50
1049 Bruselas
Bélgica
FAX: +(32) 2-295-6202
Email: Bruno.DUPRE@ec.europa.eu

Sr. Lars-Gunnar Wigemark, Jefe de la Dependencia de Políticas de Seguridad
Lars-Gunnar.WIGEMARK@ec.europa.eu

Organismo Internacional de Energía Atómica

Anita Nilsson, Directora,
Oficina de Seguridad Nuclear
Organismo Internacional de Energía Atómica
Wagramer Strasse 5
A-1400 Viena, Austria
Vilmos Cserveny, Director
Oficina de Relaciones Externas y Coordinación de Políticas
v.cserveny@iaea.org

Peter Colgan (Orador en el Seminario de Beijing sobre la resolución 1540)
Oficina de Seguridad Nuclear
Jefe de la Sección de Detección y Respuesta
p.colgan@iaea.org

Tim Andrews
Oficina de Seguridad Nuclear
Apoyo a Programas
t.andrews@iaea.org

Organización del Tratado del Atlántico Norte

Guy B. Roberts

Sede de la OTAN
Boulevard Leopold III
B-1110 Bruselas, Bélgica
Tel: 32 (0) 2.707.4270
Fax: 32 (0) 2.707.5230
Email: roberts.guy@hq.nato.int

Embajador Jacek Bylica
Jefe, Centro para la No Proliferación de las Armas de Destrucción Masiva
División ESC (Retos incipientes para la seguridad)
Personal internacional de la OTAN
Boulevard Leopold III
B-1110 Bruselas, Bélgica
Tel. +32 (0) 707 1901
Fax: +32 (0) 707 1912
E-mail: bylica.jacek@hq.nato.int

Sr. Vesselin Garvalov
Oficial de Personal, Centro para la No Proliferación de las Armas de Destrucción Masiva
División ESC (Retos incipientes para la seguridad)
Personal internacional de la OTAN
Boulevard Leopold III
B-1110 Bruselas, Bélgica
Tel. +32 (0) 707 1906
Fax: +32 (0) 707 1912
E-mail: garvalov.vesselin.@hq.nato.int

Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

Embajador Ahmet Uzumcu
Director General, OPAQ
Johan de Wittlaan 32, 2517 JR –
La Haya, Países Bajos
Tel: +31 70 416 3300
Fax: +31 70 306 3535

Malik Azaha-Ellahi
Jefe de la Dependencia de Relaciones Gubernamentales y Asuntos Políticos
Departamento de Relaciones Externas
Secretaría Técnica de la OPCW
Johan de Wittlaan 32
2517 JR, La Haya
Países Bajos
Tel: +31 70-416-3836
Fax: +31 70-416-3280
e-mail: malik.ellahi@opcw.org

Sr. Krzysztof Paturej,
Director, Oficina de Proyectos Especiales,
Secretaría Técnica,
Organización para la Prohibición de las Armas Químicas
Johan de Wittlaan 32, 2517JR
La Haya, Países Bajos,
Tel.: +31(0)70-4163077, Fax: +31.(0)70-4163499

Organización Mundial de Aduanas

Sr. Kunio Mikuriya
Secretaría General, Organización Mundial de Aduanas
Rue du Marché, 30
B-1210 Bruselas - Bélgica
E-mail: kunio.mikuriya@wcoomd.org
Fax: +32-2-209-9292

Convenio sobre Armas Biológicas

Richard Lennane
Director, Dependencia de Apoyo a la Aplicación del Convenio sobre Armas Biológicas
Naciones Unidas ODA (Oficina de Ginebra)
Room C.129, Palais des Nations, CH-1211 Ginebra 10
Tel:(41) (0)22 917 22 30
Fax: (41) (0)22 917 00 34
E-mail: RLennane@unog.ch

ONUDD

John B. Sandage
Director Adjunto/Encargado,
División de Cuestiones relativas al Tratado; Jefe de la Dependencia de Asistencia Jurídica y
relativa al Tratado, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Viena,
Austria
(+43-1) 26060-4229 (Tel.)
(+43-699) 1459-4229 (Tel. móvil)
john.sandage@unodc.org

Ketil Ottersen (Sr.), Coordinador Superior de Programas, Dependencia de Cumplimiento de
la Ley, Delincuencia Organizada y Lucha contra el Blanqueo de Capitales
División de Operaciones
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
Room: D-1472
P.O. Box 500
1400 Viena
Austria

Tel: (+43-1) 26060-5528
Tel. móvil: (+43-699) 0699-14595528
E-mail: ketil.ottersen@unodc.org
Website: www.unodc.org

Comité Zangger

Presidente en funciones del Comité y Secretario del Comité:
Sr. Graham Styles
Primer Secretario
Misión Permanente del Reino Unido ante Naciones Unidas en Viena
Jauresgasse 12
A-1030 Viena
Austria
Tel: (+43 1) 716 13 – 4296
FAX (+43 1) 716 13 - 4900
E-mail: graham.styles@fco.gov.uk
Internet: www.britishembassy.at/direct/ukmis.shtml

Grupo de Suministradores Nucleares

Excma. Embajadora Jennifer Macmillan
Presidenta, Grupo de Suministradores Nucleares
Misión Permanente de Nueva Zelanda ante Naciones Unidas y las Organizaciones Internacionales en Viena
Viena, Austria
E-mail: jennifer.macmilan@mfat.govt.nz

O bien

A la atención de: Sr. Yasuyuki Ebata
Jefe, Enlace
Misión del Japón ante las Naciones Unidas y Organizaciones Internacionales
Viena, Austria
Fax: +43 (0)1 263 6750
E-mail: poc.nsg@pocnesg.info; yasuyuki.ebata@mofa.go.jp

Grupo de Australia

Joannah Leahy
Oficial Ejecutivo, Sección de lucha contra la Proliferación
División de Seguridad Interna
Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio
Tel: + 61 2 6261 1257
Fax: + 61 2 6261 2151
E-mail: joannah.leahy@dfat.gov.au

Régimen de Control de la Tecnología de Misiles

El Enlace es el Sr. Florent Aydalot, Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia
[florent.aydalot@diplomatie.gouv.fr]

El RCTM está presidido por:

Embajador Santiago Mourao (Brasil) Santiago.mourao@itamaraty.gov.br

Acuerdo de Wassenaar

Embajador Thomas Greminger
Presidencia del Pleno del Acuerdo de Wassenaar
Mahlerstr. 12, Stg. 5
A-1010 Viena
Austria
E-mail: secretariat@wassenaar.org

Código de Conducta, La Haya

Ronald Sturm, Ministerio de Asuntos Exteriores de Austria
ronald.sturm@bmeia.gv.at , hcoc@bmeia.gv.at
Tel: 050 11 50 3435

Enlace alternativo:
Clemens Mayr-Harting
clemens.mayr-harting@bmeia.gv.at
Tel: 050 11 50 3363

Interpol

Joris De Baerdemaeker
Coordinador, Programa de Prevención del Bioterrorismo
O.I.P.C. - Interpol
Secretaría General
200, quai Charles de Gaulle
69006 Lyon - Francia
Tel: (33) 4 72 44 74 15
Fax: (33) 4 72 44 57 20
E-Mail:j.debaerdemaeker@interpol.int

Oficina del Representante Especial de Interpol ante Naciones Unidas

Michael Olmsted

Representante Especial de la Organización Internacional de la Policía Penal (Interpol) ante Naciones Unidas

One United Nations Plaza, Room 2610

Nueva York, NY 10017

TEL: +1 917-367-3456

FAX: +1 917-3667-3476

La persona de referencia es la Sra. Michaela Ragg

E-mail: m.ragg@interpol.int

LISTA INDICATIVA DE SUGERENCIAS EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN 1540 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

1. El curso práctico de la OSCE brindará a los Estados participantes la oportunidad de estudiar los posibles ámbitos concretos de trabajo de la OSCE. Tales actividades pueden incluir, entre otras cosas (referencia: SEC.GAL/107/10):
 - La redacción de un manual de la OSCE con guías de prácticas recomendadas para la puesta en práctica de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, incluidos:
 - Controles de exportación y transbordo (FSC.DEC/7/09);
 - Prácticas que prohíben a agentes no estatales la adquisición y la utilización de armas de destrucción masiva;
 - Seguridad y responsabilidad efectivas en lo relativo a materiales relacionados con las armas de destrucción masiva;
 - Mejora de la protección física de materiales relacionados con las armas de destrucción masiva;
 - Establecimiento de controles fronterizos en relación con las armas de destrucción masiva;
 - Prestación de asistencia a los Estados participantes para que los Estados participantes de la OSCE y los Socios para la Cooperación elaboren planes de acción y normas legislativas nacionales;
 - Asociación de la OSCE con otros agentes para asegurar la eficacia de sus propias actividades;
 - Consolidación de la cooperación interna y la coordinación entre los Estados participantes que intervienen y en el seno de la Secretaría, con el fin de integrar todos los ámbitos temáticos que se ocupan de la delincuencia transfronteriza, la gestión de fronteras, el terrorismo, el tráfico ilícito, etcétera;
 - Prestación de asistencia para elaborar planes nacionales de puesta en práctica como medio para facilitar la presentación adicional de informes y reforzar las normas legislativas nacionales;
 - Campañas de concienciación;

- Prestación de asistencia práctica a los Estados participantes que la soliciten;
 - Capacitación.
2. Las sugerencias siguientes tienen su origen en la carta del Presidente del Comité de las Naciones Unidas establecido de conformidad con la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Sr. Jorge Urbina, a la Presidencia británica del Foro de la OSCE de Cooperación en materia de Seguridad, fechada el 29 de diciembre de 2009:
- Contribución de la OSCE a cursos prácticos sobre la puesta en práctica de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de cuya organización se ocupa la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme (UNODA);
 - Convocatoria conjunta de cursos prácticos de fomento de las capacidades en Asia Central y en Europa del Este, que se podrían organizar bajo la égida de la OSCE;
 - Posible aportación de la OSCE a eventos que tengan lugar fuera de su ámbito de acción, entre ellos un intercambio con otros agentes de prácticas recomendadas y la experiencia de sus miembros en cuanto a la puesta en práctica de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
 - Identificación de otras posibles modalidades de cooperación entre la OSCE y el Comité de la resolución 1540.